

MEMORIA ECONOMICA PROYECTO DE DECRETO-LEY, DEL CONSELL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LAS EMPRESAS Y PERSONAS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE LA COMUNITAT VALENCIANA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO EN 2022.

El art. 42 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, establece que, en la elaboración de un Proyecto de ley, entre otros trámites, se incorporará al expediente una memoria económica sobre la estimación del coste previsto que pueda incidir en la administración.

La presente Memoria, pretende con carácter previo a la aprobación de las medidas extraordinarias a adoptar, informar sobre la adecuación de éstas, a las disponibilidades presupuestarias y a los límites de los escenarios presupuestarios plurianuales.

Primero.- Los efectos sociales y económicos que en el corto y medio plazo está produciendo la crisis ocasionada por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, concretamente el incremento de los precios de la energía, unido a la subida generalizada de los precios de las materias primas por la inflación así como a la contracción de la demanda que todo ello puede provocar en los mercados emisores, -no solo de la Unión Europea y Reino Unido, sino también del mercado interior-, justifican con creces el interés de la Generalitat en el rescate económico de la actividad turística, habilitando una línea de ayudas directas dirigida a compensar desde la Administración, en cierta medida, los negativos efectos que se están generando sobre la economía y el empleo de los establecimientos hoteleros de la Comunitat Valenciana que trabajan con los Programas del IMSERSO según unos precios fijados antes de febrero de 2022 (fecha de inicio de la guerra), y por tanto ajenos a la mencionada coyuntura.

Segundo. - Las ayudas previstas en el proyecto de decreto se tramitarán de conformidad con lo previsto en el artículo 168.1.C de la Ley 1/2015 y serán atendidas con cargo a las disponibilidades presupuestarias existentes hasta el importe global máximo de 5.000.000 euros, por lo que NO se requieren FUENTES de financiación ADICIONALES. De ahí que se pueda concluir que el impacto presupuestario del proyecto de decreto sea NULO en cuanto a la previsión de gastos agregados sobre los Presupuesto de la Generalitat.

Estas ayudas se imputarán a las líneas de subvención que se habiliten mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria en el capítulo IV del programa presupuestario en el que se creará la línea presupuestaria correspondiente en la Entidad 22 Turisme Comunitat Valenciana. Para ello, la conselleria competente en materia de hacienda impulsará las modificaciones presupuestarias correspondientes y el incremento presupuestario oportuno a la Entidad 22 Turisme Comunitat Valenciana.

València,
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y
DIRECTOR DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA